



ProInversión

Más inversión, más trabajo

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

**TEXTO ÚNICO ORDENADO
NUEVAS BASES
(Circulares 1 a 49)**

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN
DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS
CENTRO DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA SUDAMERICANA – IIRSA"**

Al 26 de Junio de 2007



CONTENIDO

1. **OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO**
 - 1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso
 - 1.2. Definiciones
 - 1.3. Marco Legal del Concurso
 - 1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN
 - 1.5. Proyecto de Contrato de Concesión
 - 1.6. Cronograma del Concurso
 - 1.7. Interpretación y referencias

2. **AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL**
 - 2.1. Agentes Autorizados
 - 2.1.1. Designación de Agentes Autorizados
 - 2.1.2. Carta de Designación
 - 2.1.3. Facultades Otorgadas
 - 2.1.4. Información
 - 2.1.5. Notificaciones
 - 2.1.6. Sustitución
 - 2.2. Representante Legal
 - 2.2.1. Designación y Facultades
 - 2.2.2. Presentación del Poder
 - 2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder
 - 2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

3. **CONSULTAS E INFORMACION**
 - 3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato
 - 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias
 - 3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias
 - 3.1.3. Circulares
 - 3.2. Acceso a la Información: Sala de Datos
 - 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos
 - 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad
 - 3.3. Solicitud de Entrevistas
 - 3.4. Limitaciones de Responsabilidad
 - 3.4.1. Decisión independiente de los Postores
 - 3.4.2. Limitación de Responsabilidad
 - 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad
 - 3.4.4. Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

4. **PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3**.....
 - 4.1. Presentación
 - 4.1.1. Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre N° 1)
 - 4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3



4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

- 4.2. Idioma
- 4.3. Documentos Originales y Copias
- 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3
- 4.5. Costo de la Preparación y Presentación

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

- 5.1. Información General
- 5.2. Requisitos de Calificación del Postor
 - 5.2.1 Capacidad técnico – operativo
 - 5.2.2 Requisitos Legales**
 - 5.2.3 Requisitos Financieros**
- 5.3 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

6. PRESENTACION DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....

- 6.1 Presentación del contenido del Sobre N° 1
- 6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....

- 7.1. Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica
- 7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

8. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2

- 8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2
- 8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2:

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 9.1. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro
- 9.2. Impugnación
- 9.3. Concurso Desierto
- 9.4. Suspensión o Cancelación del Concurso

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....

- 10.1. Fecha de Cierre
- 10.2. Actos de Cierre
- 10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica
- 10.4. Entrada en Vigencia del Contrato

11. DISPOSICIONES FINALES.....

- 11.1. Leyes Aplicables
Jurisdicción y Competencia



- 11.3. Medio Ambiente
- 11.4. Gastos del Proceso
- 11.5. Aporte al FONCEPRI
- 11.6. Conformidad de la Contraloría General de la República

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS

Formulario 2-B: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONCESION

APENDICE 1: RELACION DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

APENDICE 2: ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2.A: REQUISITOS TECNICOS PARA LA CALIFICACIÓN

Formulario 2.B: REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Declaración Jurada)

Formulario 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Renuncian a reclamo por vía diplomática)

Formulario 5.1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Sociedades con acciones en bolsas de valores)

Formulario 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a COPRI o PROINVERSIÓN)

Formulario 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN



(No poseen participación en ningún otro Postor)
Formulario 7.1: **CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**
(Sociedades con acciones en bolsas de valores)

ANEXO N° 5

Formulario 1: **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**
Declaración Jurada
Formulario 2: **REQUISITOS FINANCIEROS**
Modelo de Carta de presentación de información financiera de
Precalificación
Formulario 2.A: **REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE**
FINANCIAMIENTO DEL POSTOR
Formulario 3: **MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y**
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA
Formulario 4: **VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**
Formulario 5: **COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR**
Formulario 5.1: **DECLARACION JURADA DEL CONSTRUCTOR**
Formulario 6: **CARTA DE REFERENCIA**
Formulario 7: **COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

ANEXO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA
ECONOMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8: MANUAL DE ACCESO A LA SALA DE DATOS

Formulario 1: **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS**
Formulario 2: **SOLICITUD DE CITAS PARA LAS VISITAS A SALA DE DATOS**
Formulario 3: **SOLICITUD DE FOTOCOPIAS DE LA SALA DE DATOS**
Apéndice 1: **RELACION DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS**

ANEXO N° 9

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 10

Formulario 1: **ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO**
Formulario 2: **PROPUESTA DE OBRAS INICIALES**

ANEXO 11: ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA
PROPUESTA TECNICA

ANEXO 12: PAUTA PARA LA ESTRUCTURA PLAN DE GESTION
AMBIENTAL

ANEXO 13: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y VIGENTE

ANEXO 14: MECANISMO DE PRECALIFICACIÓN



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”.

El objeto del presente Concurso es la selección de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”.

El Concesionario tendrá a su cargo el Mejoramiento y Rehabilitación de los tramos especificados en el Cuadro N° 1, según sea el caso, así como la operación y mantenimiento de estas obras, y la administración y explotación de la Concesión, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 9 forman parte de las presentes Bases.

Cuadro N° 1

Carretera	Ruta Nacional	Kms
Pucallpa – Tingo María	05N,16	254.90
Tingo María – Huanuco	16	116.30
Huanuco – La Oroya	03N	235.80
La Oroya – Huancayo	03S y 03B	124.60
La Oroya – Puente Ricardo Palma	20	135.60
Total		867.20

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT (*build, operate and transfer*).

El Plazo de la Concesión es de 30 años Este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

El plazo de ejecución de las Obras será de acuerdo a los términos indicados en la Sección VI del Contrato.

Al término del plazo de la Concesión, los tramos concesionados, incluyendo las Obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



La referencia básica para la ejecución de las Obras indicadas, lo constituyen los Estudios Definitivos y de factibilidad existentes. El Postor tiene amplia libertad para plantear su propuesta con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en dichos estudios, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 9.

Para efectos de preparación de la Propuesta, se pone a disposición de los Postores en la Sala de Datos, los antecedentes técnicos y estudios realizados a la fecha por el MTC, cuya relación se presenta en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las presentes Bases.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.

1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión.

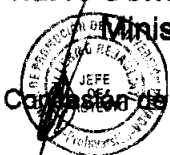


- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.
- 1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- 1.2.5 Agentes Autorizados:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para efectos del presente Concurso.
- 1.2.6 Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.2.7 Bases:** Presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.2.8 BOT: (*build, operate and transfer*)** Es la modalidad mediante la cual se entrega al Concesionario la infraestructura vial para que la opere, explote, mantenga y rehabilite, debiendo transferir dicha infraestructura al Estado al término de la Concesión.
- 1.2.9 Capital suscrito y pagado:** Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas del Concesionario.
- 1.2.10 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases.
- 1.2.11 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

1.2.12 Comprobante de participación en el Concurso: Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.

1.2.13 Concedente: Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



A

1.2.14 Concesión: Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de rehabilitar, mantener, operar y explotar las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA", de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.

1.2.15 Concesionario: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.2.16 Concurso: Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión de los Tramos.

1.2.17 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

1.2.18 Constructor: Es la persona(s) jurídica(s), o un Consorcio de éstas, que suscribirá(n) el o los Contratos de Construcción de la Concesión con el CONCESIONARIO, pudiendo ser un tercero, el Postor, un accionista de éste, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o una Empresa Vinculada, encargada(s) de realizar la Rehabilitación y el Mejoramiento.

1.2.19 Contrato de Concesión o Contrato: Es el documento vinculante y los anexos que lo integran, que regirán las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, para la ejecución y explotación de los Tramos de la Concesión, durante el Plazo de la Concesión.

1.2.20 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.2.21 Convocatoria: Es el anuncio publicado por PROINVERSION invitando a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.



1.2.22 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Numeral 1.6.

1.2.23 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.

1.2.24 Días Hábiles: Son aquellos días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.

1.2.25 Días Calendario: Son todos aquellos días, incluyendo sábados, domingos y feriados no laborables en la ciudad de Lima.

1.2.26 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.27 Empresa Afiliada: Es aquella empresa que, teniendo accionistas comunes, no ejerce Control Efectivo sobre otra empresa.

1.2.28 Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

1.2.29 Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.

1.2.30 Empresas Bancarias: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

1.2.31 Entidad Financiera Internacional: Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice 1 del Anexo N° 2.

1.2.32 Estudios Definitivos: Son los Estudios que estarán a disposición de los postores que sean precalificados en la "Sala de Datos" previa firma del acuerdo de confidencialidad. Estos documentos constituyen la referencia básica para la formulación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

1.2.33 Explotación: Comprende los siguientes aspectos: la operación de la infraestructura vial e instalaciones del Tramo, la prestación de los servicios obligatorios y opcionales y el cobro a los Usuarios de la Tarifa por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.



1.2.34 Factor de Competencia: Son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como: i) Nivel de Riesgo de Ingresos (x% sobre ingresos esperados) asumido por el Concesionario y ii) el Porcentaje de Componente Nacional las Obras, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.

El porcentaje indicado en el Literal i) define la distancia de ubicación de una banda inferior y una banda superior respectivamente, simétricamente sobre los valores de ingresos esperados.

La banda inferior define los Ingresos Mínimos Garantizados que otorgará el Concedente. Las fluctuaciones de peaje entre ambas bandas y sobre la banda superior tendrá el tratamiento indicado en el Contrato de Concesión. Mediante Circular se comunicará los ingresos esperados.

1.2.35 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de estas Bases.

1.2.36 FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI-, a que se refiere el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.

1.2.37 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto equivalente a de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos (US\$ 2'500,000) para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Apéndice N° 1 8 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. La garantía podrá ser emitida por las sucursales y/o filiales de los Bancos Extranjeros de Primera Categoría referidos en dicho anexo.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica por sesenta (60) días, renovables de acuerdo a lo solicitado por el Comité, hasta la fecha de realización del Acto de Cierre¹.

En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.



Modificado mediante Circular N° 30.

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

Una carta de crédito stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y es el responsable de realizar el pago solicitado.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la Fecha de Cierre.

1.2.38 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la garantía cuyo monto, términos y condiciones se encuentran definidos en el Contrato de Concesión.

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de explotación y mantenimiento de las Obras.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Apéndice N° 1 o 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente antes de su fecha de vencimiento para mantenerla vigente bajo las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

1.2.39 Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras: Es la garantía cuyo monto, oportunidad de presentación, términos y condiciones se encuentran definidos en el Contrato de Concesión.

Esta Garantía tendrá como objeto garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones según correspondan de acuerdo a la Propuesta Técnica presentada por el Adjudicatario y a lo señalado en el Contrato de Concesión.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Apéndice N° 1 o 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

1.2.40 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.



A

1.2.41 Índices de Serviciabilidad: Son los indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el Concesionario y serán utilizados como elementos de evaluación por el Concedente y por el Regulador.

1.2.42 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 y cualquier otra norma aplicable al Concurso y a la Concesión.

1.2.43 Mejoramiento: Son las tareas que deben ejecutarse para elevar la categoría de un camino, a efectos de atender mas adecuadamente las exigencias derivadas del tráfico que circulan por él (Velocidad, peso, seguridad). El mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.

1.2.44 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.45 Obras: Es el resultado de los trabajos de Rehabilitación y puesta a punto que son ejecutados durante la vigencia de la Concesión.

Asimismo, involucra a los bienes a ser utilizados, explotados y/o mantenidos por la sociedad concesionaria para la operación y el Mantenimiento de la concesión, bajo los términos del Contrato de Concesión.

Las Obras incluyen todo lo señalado en los Términos de Referencia establecidos en el Anexo 9 y con arreglo a la Propuesta Técnica del Concesionario.

1.2.46 Operador: Es el Postor o uno o más de los integrantes de éste, en caso de Consorcio, que cumpla con los requisitos de precalificación de operación y que se encargará de la Explotación de la Concesión.

No se podrá acreditar experiencia en operación, a través de una empresa distinta al Postor.

1.2.47 Participación Mínima: Es el 35% del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al Socio Estratégico y que éste deberá tener y mantener, durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación mínima necesariamente tendrá derecho de voto.

1.2.48 Plazo de la Concesión: Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.

1.2.49 Postor: Es una persona natural o jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en las Bases y se somete a lo establecido en las mismas.

1.2.50 Postor Precalificado: Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre No. 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.



- 1.2.51 Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.
- 1.2.52 Propuesta Económica:** Es la Propuesta Económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2. y al Anexo N° 6.
- 1.2.53 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1..
- 1.2.54 Proyecto IIRSA o Proyecto:** Proyecto cuyos términos, respecto a sus Obras han sido delineados en el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana – IIRSA", aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 5 de marzo de 2003 y ratificado mediante Resolución Suprema N° 081-2003-EF publicada el 07 de marzo de 2003.
- 1.2.55 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.56 Proyecto Referencial:** Es el proyecto que contempla lo descrito en los Términos de Referencia indicados en el Anexo N° 9 y que cumplen con los Índices de Serviabilidad indicados en el Contrato de Concesión.
- 1.2.57 Regulador:** Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917.
- 1.2.58 Puesta a Punto:** Comprende las Obras y Actividades necesarias a realizar para alcanzar los Índices de Serviabilidad, descritos en el Anexo N° 1 del Contrato de Concesión.
- 1.2.59 Rehabilitación:** Es la ejecución de Obras destinadas a recuperar la serviabilidad inicial de la vía, pudiendo incluir: la reparación selectiva de la base o sub-base recuperando su capacidad inicial, el recapeo de la carpeta asfáltica restituyendo su nivel de servicio inicial, la recuperación de señalización, bermas y obras de arte (drenes, alcantarillas, pontones, etc) y pequeñas correcciones del eje sólo en los casos que eviten la ejecución de obras de mayor magnitud.

1.2.60 Representante Legal: Es(son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.



1.2.61 Requisitos de Precalificación: Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de estas Bases que deberá satisfacer el Postor, para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso.

1.2.62 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los estudios realizados por el MTC, relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

1.2.63 Sobre(s): Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.2.64 Sobre N° 1: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por el Postor.

1.2.65 Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1. de estas Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.

1.2.66 Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.2.67 Socio Estratégico: Es el Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio -que en forma independiente o en conjunto-, según corresponda, haya(n) cumplido con los Requisitos de Precalificación de operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. Esta figura siempre se debe mantener a lo largo de toda la Concesión, independientemente que cambie la titularidad de las acciones que la represente, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión.

1.2.68 Sub Tramo(s): Es(son) aquel(aquéllos) señalado(s) en el Anexo N° 9 .

1.2.69 Tramo (s) de la Concesión - Tramo: Es (son) aquel (aquellos) señalado (s) en el Cuadro N° 1 del Numeral 1.1 de las presentes Bases.

1.2.70 Términos de Referencia: Son los expresados en el Anexo 9 y que constituyen las intervenciones y servicios comprendidos en el Proyecto IIRSA, los mismos que deberá considerar el Postor para la elaboración de su Propuesta Técnica, la ejecución de las Obras, mantenimiento y operación de la Concesión.

1.3. Marco Legal del Concurso



- 1.3.1** Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- 1.3.2** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- 1.3.3** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.4** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.5** Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.6** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción del Proyecto
- 1.3.7** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).
- 1.3.8** Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, se modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- 1.3.9** Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se ha cambiado la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se ha modificado la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos



A

de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.

1.3.11 Mediante Resolución Suprema N° 081-2003-EF de 7 de marzo de 2003 se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION, en virtud del cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de esta entidad, las Obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte multimodal de los proyectos incluidos en el "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", para ser entregados en concesión bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y demás modificatorias, complementarias y reglamentarias, encargándole la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

1.3.12 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 03 de octubre del 2003 a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción del IIRSA.

1.3.13 Mediante Resolución Suprema N° 206-2003-EF, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.

1.3.14 El Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión del 2 de setiembre de 2005 ha aprobado la modificación del Plan de Promoción, así como las Bases del Concurso. Mediante Resolución Suprema N° 137-2005-EF se ha ratificado el acuerdo en virtud del cual se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción.

1.3.15 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

1.3.16 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.3.17 En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.3.18 Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



A

atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

1.3.19 Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF, del 4 de abril de 2006, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución, mediante el cual se establece la estructura y funciones de los órganos de ésta, así como las relaciones entre los mismos.

1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN



- 1.4.1** El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en concesión de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA". Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones a las Bases; así como resolver aquello no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.
- 1.4.3** La sola presentación de la información prevista en las Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.
- 1.4.4** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Proyectos de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (Numeral 1.6).



Los Postores podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Numeral 1.6 de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma²

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Fecha/Periodo
1.6.1 Convocatoria	16/10/2003
1.6.2 Entrega de Nuevas Bases	Al día siguiente de la publicación en El Peruano, de la resolución que aprueba las modificaciones al plan de Promoción
1.6.3 Entrega del Primer Proyecto de Contrato	28/11/2003
1.6.4 Sugerencias al primer proyecto de Contrato	Hasta el 11/02/2005
1.6.5 Envío del Segundo Proyecto de Contrato	21/10/2005
1.6.6 Recepción de comentarios al Segundo proyecto	Hasta el 11/11/2005
1.6.7 Entrega de la Tercera Versión del Contrato	06/07/2006
1.6.8 Recepción de comentarios al Tercer proyecto	24/08/2006
1.6.8.1 Envío de versión final del Contrato (I) Postores	11/10/2006
1.6.9 Envío de Cuarto Proyecto de Contrato a Postores	Hasta el 25/10/2006
1.6.10 Recepción de comentarios al Cuarto proyecto Contrato	10/11/2006
1.6.11 Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 09/05/2007
1.6.12 Último día de presentación de Subsanaciones de las observaciones formuladas a la documentación del Sobre N° 1	Hasta el 16/05/2007
1.6.13 Anuncio de Postores Precalificados	18/05/2007
1.6.14 Envío de versión Final del Contrato (I) a Postores, Ositran y MEF	Se comunicará oportunamente por Circular
1.6.15 Consultas a las Bases y versión final del Contrato (I)	Hasta 03/05/2007
1.6.16 Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta 19/06/2007
1.6.17 Entrega a Postores Versión Final de Contrato (II)	27/06/2007 o al día siguiente de la aprobación del Consejo Directivo
1.6.18 Acceso a la Sala de Datos (Postores precalificados)	13/07/2007
1.6.19 Presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3	23/07/2007 ó hasta once días posteriores a la



² Modificado mediante Circular N° 23, 25, 26, 28, 29, 32, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 46 y 47.

	recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República sin observaciones o hablándose producido las absoluciones por PROINVERSION
1.6.20 Exposición de postores del Sobre N° 2.	Se comunicará oportunamente
1.6.21 Apertura del Sobre N° 3, Adjudicación de la Buena Pro	26 de julio ó hasta 3 días posteriores a la actividad 1.6.19.
1.6.22 Fecha de Cierre	Se comunicará oportunamente

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 18:00 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

1.7.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "circulares" a que se hace referencia, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.8 Antecedentes técnicos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos y estudios que ha realizado o encargado y aprobado el MTC serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.

La relación de los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases.



El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.1; en caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado.

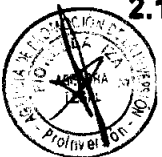
2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad,



domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité y que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran Olas Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.



En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar hasta dos Representantes Legales, de acuerdo a los párrafos precedentes; en caso no lo(s) designe, se entenderá al Postor como Representante Legal.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado en el Sobre N° 1.

Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
- b) Mediante poder especial.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

2.2.3.1 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

2.2.3.2. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.



3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Numeral 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo numeral, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas y Sugerencias

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Guillermo Rebagliati³

Jefe de Proyecto encargado del Proyecto IIRSA
PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: 612-1200 anexos: 1292, 1295

Fax [511] 221-2935

Correo electrónico: grebagliati@proinversion.gob.pe⁴

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases, que no guarden relación con el presente Concurso.

Del mismo modo, si el Comité, en cualquier momento, considera necesario modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.



³ Modificado por Circular No. 49

⁴ Modificado por Circular No. 49

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información: Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto IIRSA que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de PROINVERSIÓN, en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el "Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores que hayan pagado el derecho para participar en el Concurso tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en la relación de documentos referidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o con el Jefe de Proyecto, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación del Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité o con el Jefe de Proyecto, según corresponda.



A.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión Independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así

Concesionario de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, o el o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, 2 Y 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 11. ~~Mediante Circular~~⁵ El Comité determinará a la persona o personas quienes, ante la presencia de Notario Público, procederán a recibir la documentación antes referida.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y 3

El Postor deberá presentar el Sobre N° 2 y un Sobre N° 3, en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Numeral 1.6.

4.1.3 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Numeral 1.6 a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.



⁵ ~~Eliminado mediante Circular N° 25.~~

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de los mismos, el Comité podrá solicitar su traducción simple al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los Sobres deberán ser presentados cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor y con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

Podrán participar en el presente Concurso personas naturales, jurídicas o Consorcios.

Una empresa directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica al Constructor.

El monto del derecho para participar en el Concurso y poder presentar el Sobre N° 1 es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable.



El Postor, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho a participar a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos de Calificación del Postor:

Los Postores, para efectos de la Precalificación, deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los Numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

En caso una persona natural participe como Postor o como integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Jefe de Proyecto encargado del Proyecto IIRSA.

5.2.1 Capacidad técnico – operativa

Para fines de acreditar la precalificación técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar los Formularios 2A y 2B del Anexo N° 3 y además presentar la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, cada integrante o uno solo de ser el caso deberá consignar claramente la experiencia aportada.

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

a. Experiencia en Construcción⁶

⁶ Modificado mediante Circular N° 35.

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



Para el caso del Postor que presente y acredite al Constructor, si este esta constituido por una sola empresa, deberá demostrar que ha ejecutado (obras terminadas) con una **participación mínima del 75%⁷**, durante los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de presentación del Sobre N° 1: i) como mínimo, una obra vial asfaltada mayor o igual a 120kms o ii) Un mínimo de cuatro (04) Obras viales asfaltadas debiendo corresponder éstas a obras de Construcción, de Rehabilitación, de Mejoramiento o de Mantenimiento Periódico, mayores o igual a una longitud de cuarenta (40) kilómetros cada una.

Para el caso del Postor que presente y este compuesto por un Consorcio Constructor, a efectos de cuantificar la experiencia total de este consorcio, se efectuara la ponderación basada en la suma aritmética de la experiencia efectiva de cada empresa integrante del Consorcio constructor. Para tal fin se establece como experiencia efectiva del Postor, a la sumatoria de los valores que resulta de multiplicar la extensión de la obra asfaltada (en kms) por el porcentaje de participación que cada una de las empresas ha tenido en la ejecución de las obras viales asfaltadas que estas presenten.

Cabe agregar; que para efectos del calculo anterior, para ser considerada una Obra vial asfaltada valida, el porcentaje de participación que la empresa ha tenido en la ejecución de una Obra vial asfaltada deberá ser igual o mayor al 30%, para ser considerada e incluirse como experiencia válida. Asimismo para cumplir la experiencia solicitada en construcción, la experiencia total del Consorcio Constructor deberá ser mayor o igual a ciento cincuenta 150kms. de longitud total

El Postor deberá acreditar la experiencia técnica de construcción, de acuerdo al presente acápite. A tal efecto, se deberá presentar en el plazo indicado, el Formulario 2.A del Anexo N° 3.

Para estos fines se considera las siguientes definiciones:

- **"Rehabilitación"**: Comprende las Obras de reparación selectiva de las calzadas y los demás elementos de la vía, previa demolición parcial o total de la estructura existente. La Rehabilitación tiene por objeto el restablecimiento de la capacidad estructural y la calidad de rodadura.
- **"Mejoramiento"**: Son las tareas que deben ejecutarse para elevar la categoría de un camino, a efectos de atender más adecuadamente las exigencias derivadas del tráfico que circula por él (velocidad, peso, seguridad). El mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.
- **"Mantenimiento periódico"**: Son las tareas que consiste en la renovación del pavimento (revestimiento de asfalto delgado, tratamiento superficial o capa de sellado, riego, niebla, lechada u otros), de la rugosidad del pavimento, estado de las



⁷ Modificado mediante Circular N° 37.

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

alcantarillas, cunetas, obras de arte, señalización y seguridad complementaria.

En caso de tratarse de un Consorcio de Constructores, deberá presentarse al momento de la presentación del Sobre N° 1, una declaración jurada mediante la cual se asuma el compromiso de constituir una persona jurídica o de celebrar de un contrato de consorcio, que actuará como constructor, suscrito por cada uno de sus integrantes y de celebrar con el Concesionario el respectivo Contrato de Construcción, en caso el Postor sea favorecido con la adjudicación de la Buena Pro. La sociedad deberá ser constituida con las mismas proporciones de los integrantes del Consorcio, que acreditaron la experiencia técnica al momento de la precalificación, o en el contrato de consorcio se deberá especificar los porcentajes de los integrantes, así como la responsabilidad solidaria que asumen sus miembros.

Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de Obras, aún si se trata de empresas extranjeras, emitidas por sus contratantes en la que se señale la magnitud (longitud, etc) del trabajo efectuado y el alcance (breve descripción) de las Obras ejecutadas.

Se podrá acreditar experiencia en Construcción, conforme a lo siguiente:

(i) A través de un tercero distinto al Postor o uno de sus integrantes

A efectos de acreditar la experiencia antes señalada, el Postor deberá presentar una promesa firme de contratar a través del Concesionario, que se constituya para tal fin, a un Constructor (de acuerdo a los Formularios N° 5 y 5.1 del Anexo N° 5 de las Bases), para el caso de que el Postor resulte ser el Adjudicatario de la Buena Pro.

(ii) A través del Postor o uno de sus integrantes

En caso el Postor directamente o a través de uno de sus integrantes quiera acreditar su calidad de Constructor, de acuerdo a los términos y condiciones exigidos, deberá presentar una Carta de Compromiso (de acuerdo al Formulario N° 7 del Anexo N° 5 de las Bases), mediante la cual se deje constancia que en caso de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, el Concesionario se obliga a contratarlo para la ejecución de las Obras, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión".

b. Experiencia en Operación

El Postor deberá acreditar que en los últimos diez (10) años está operando o ha operado: (i) una (01) concesión de por lo menos cien (100) Km. o (ii) al menos tres (03) concesiones de mínimo 50 Km. por un período mínimo de dos (02) años cada uno. En ambos casos las concesiones no deben haber caducado por responsabilidad del Operador. El Postor deberá completar el Formulario 2.B del Anexo N° 3.



El cumplimiento de este requisito, en caso de Consorcio de Operadores, podrá ser satisfecho sumando la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio.

- c. **"El Postor o integrante del mismo, en caso de Consorcio, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter operativos exigidos en el Acápite b) del Numeral 5.2.1 de estas Bases para precalificar, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio constituido para tal efecto"**⁸.

5.2.2 Requisitos Legales:

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.2.2.1. En caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos.

Los documentos legales exigidos deben ser emitidos por las autoridades correspondientes del país de origen del Postor, debiendo cumplir con acreditar la existencia de la sociedad, a la fecha de presentación de las propuestas, así como el poder del representante legal. Dichos documentos deben cumplir las formalidades exigidas en las Bases.

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Numeral 2.2.3; y,



⁸ Modificado mediante Circular N° 35.

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- 5.2.2.2.** En el caso de personas naturales, ya sea como Postor o como integrante de un Consorcio, deberán cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.
- 5.2.2.3** Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el último párrafo del Numeral 5, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación.
- 5.2.2.4** Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.2.2.5** Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por los integrantes del Concesionario que suscriban el Contrato.

- 5.2.2.6** Que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio



o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5 del Anexo N° 4.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5.1 del Anexo N° 4.

5.2.2.7 Que los asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario 6 del Anexo N° 4.

5.2.2.8 Que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7.1 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.2.2.9 Compromiso de Constitución

El Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias



reguladas por la Ley General de Sociedades (Formulario N° 1 del Anexo N° 5).

Respecto al Capital Social suscrito de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado asciende a Nueve Millones Ochocientos noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9'890,000)⁹, el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, desde la fecha de constitución del Concesionario hasta la finalización de la segunda etapa de construcción, conforme a lo indicado en el Contrato, y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

5.2.3 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.2.3.1 El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo será no menor a Treinta Millones de dólares Americanos (30'000,000.00).

Para efectos de acreditar el Patrimonio Neto mínimo se considerará el patrimonio neto del postor como la suma simple de los patrimonios netos de cada uno de los integrantes, en caso de tratarse de Consorcio, o la suma simple de los patrimonios netos de cada uno de los accionistas o socios en caso de tratarse de una empresa.

A un integrante del postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de documento alguno, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación de lo indicado en el Numeral 5.2.3.1, conforme a lo indicado en las Bases.¹⁰

5.2.3.2. La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo



⁹ **Modificación correspondiente a la Circular No. 49**

¹⁰ **Partido respondido en Absolución de Consultas. Circular N° 25.**

traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 2 del Anexo N° 5 firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los últimos tres años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

5.2.3.3 Se incluirá una carta de referencia en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional (Formulario N° 6 del Anexo N° 5), según los Apéndices N°1 y N°2 del Anexo N° 2 de las Bases, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia. Asimismo, se aceptarán las cartas de referencia de Bancos Extranjeros no incorporados en los apéndices antes mencionados, siempre que los bancos cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Deben poseer un patrimonio superior a trescientos cincuenta millones de dólares.
- b. Deben poseer un *rating* emitido por empresas clasificadoras de riesgo calificadas que cumplan con las siguientes características:
 - b.1 Si posee clasificación internacional: *Rating* de BB- o superior, o su equivalente, o
 - b.2 Si posee clasificación nacional: *Rating* de AA o superior, o su equivalente en el país de origen.

5.2.3.4 El Postor o integrante del mismo deberá acreditar experiencia en la gestión y obtención de financiamiento, en los últimos diez (10) años como mínimo de Treinta Millones de Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 30'000,000.00), destinado al financiamiento de proyectos, conforme al Formulario N° 2A del Anexo N° 5.

5.3 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.



6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

Los Postores presentarán su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicado en el Numeral 1.6.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por una Comisión de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el¹¹.

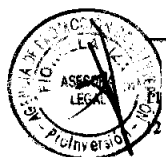
En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor. En caso de identificarse la omisión de alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, se dejará constancia en el acta respectiva.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, omisiones, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, éste instará *por escrito*¹² al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Numeral 1.6, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación de Sobres N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso.



Modificado mediante Circular N° 27.

Modificado mediante Circular N° 27.



Condición de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

6.1.1 Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación (Sobres N° 1), aplicable a los procesos que actualmente conduce el Comité, así como a aquellos que en el futuro convoque, el cual funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El postor deberá solicitar al Comité, un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.
2. Aquel postor que presentó documentos de precalificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las Credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales" se mantiene vigente, según **Anexo N° 14**¹³; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; y iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación.

El Comité de recepción y/o de evaluación según sea el caso, verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Numeral 1.6, para lo cual cursará una comunicación escrita a cada uno de los Postores.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. Los nuevos miembros deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación, entre ellos, el hecho que el Postor siga contando con la experiencia técnica-operativa a que se refieren las Bases.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.



¹³ Modificado mediante Circular N° 25.

Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

En caso, algún integrante de algún Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, hasta antes de quince días calendario de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica o *natural*¹⁴ para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 son los que se detallan a continuación. Estos documentos serán parte integrante del Contrato, y por ende, tendrán carácter vinculante.

En el caso de que faltase alguno de los citados documentos, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo se procederá a la subsanación de Documentos N° 1, N° 2 y N° 3.

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar lo siguiente:



¹⁴Modificado mediante Circular N° 27.



A - Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

Que la información, declaraciones, certificación y en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y las Circulares y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Numeral 1.6 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 1 del Anexo N° 10 de estas Bases.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el Numeral 1.2.37 y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

La oferta técnica de los Postores deberá contener los siguientes documentos:

Documento N° 4.1: Plan de Financiamiento Estimado

El Postor deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto en su totalidad, a través de la presentación de una descripción del plan de financiamiento estimado con una indicación de las instituciones de crédito y/u otras entidades de financiamiento que hayan participado como agente asesor del Postor.

Estos documentos son referenciales, debiendo el Concesionario presentar al Regulador el plan de financiamiento definitivo en las fechas indicadas en el Contrato de Concesión.

Este documento tendrá por objeto señalar que el postor ha realizado un test de mercado que permita medir la percepción de la bancabilidad del proyecto¹⁵.

Documento N°4.2: DOCUMENTOS DE INGENIERIA

A. Propuesta de Obras Iniciales

¹⁵ Modificado mediante Circular No 47.

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



A.

Documento en el que el Postor presenta su propuesta para las Obras iniciales que realizará en los distintos tramos del proyecto, teniendo en consideración los requerimientos mínimos indicados en el Anexo N° 9.

Este documento deberá entregarse según el modelo del Formulario 2 incluido en el Anexo N° 10 de estas Bases y debe ser acompañado por un expediente técnico que tenga al menos los contenidos indicados en el Anexo N° 11 de estas Bases.

B. Propuesta de Modificaciones Técnicas

Propuestas de modificaciones de orden técnico, en caso los postores lo estimen conveniente, las cuales consistirán básicamente en: Memoria Descriptiva, esquemas y especificaciones técnicas, las mismas que deberán cumplir las condiciones mínimas de normatividad en el diseño para autopistas, garantizando con ello el cumplimiento de los Límites Admisibles de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad detallados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Las propuestas de modificación de las estructuras deberán incluir y/o comprometerse a incorporar, sistemas de seguridad contra colapsos frágiles-parciales o totales de las estructuras y en el caso de daños por deformaciones excesivas precisar los medios que se usarán y estarán disponibles para su pronta reparación.

Se señala que es potestativo del postor proponer la modificación de la vida útil de diseño y construcción del pavimento, siempre que se garantice el cumplimiento de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad detallados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

El Postor deberá presentar el siguiente cuadro en el cual deberá indicar las modificaciones al Expediente Técnico que han presentado y el cual debe guardar relación con el Cuadro presentado en el inciso B de la Propuesta Económica (Anexo N° 6) que presenten:

N°	Sub Tramo	Modificaciones propuestas al Estudio Definitivo de Ingeniería (E)
1		
2		
3		
....		

(*) de acuerdo a la Propuesta Técnica de cada Postor



A

Las columnas correspondientes a Sub-Tramos y a Modificaciones propuestas al Estudio Definitivo de Ingeniería deberán ser llenadas por el Postor guardando relación con las respectivas columnas del cuadro presentado en el inciso B del Anexo N° 6 de la Propuesta Económica.

Las propuestas de modificación podrán ser aceptadas o no por el Comité. Para ello, el Postor debe indicar claramente la incidencia económica de cada una de estas modificaciones sobre su Propuesta Económica, conforme se indica en el Anexo N° 6.

Documento N°4.3: Plan de Gestión Ambiental

Plan de Gestión Ambiental que implementará el concesionario durante la Etapa de Construcción y Explotación de la obra que deberá contener, por cada componente ambiental, a lo menos lo siguiente:

- a) Descripción y especificación de los objetivos del Plan y de las medidas que el Concesionario adoptará durante las etapas de Construcción y Explotación para mitigar el Impacto Ambiental.
- b) Los Planes de prevención de riesgos, de contingencia y de emergencia que el Concesionario deberá adoptar en este tipo de casos.
- c) Descripción del equipo de profesionales que tendrán como función ejecutar el Plan de Gestión Ambiental, señalando someramente su organización, metodología de trabajo y el procedimiento que utilizarán para la adopción de los Planes y Medidas ya señalados.

En Anexo N° 12 se presenta una pauta con los contenidos mínimos del Plan de Gestión Ambiental a proponer por el Postor.

Documento N°4.4: Cronograma de Obras

El Postor deberá presentar un Cronograma de Obras que explicita la oportunidad de ejecución de las Obras, indicando las fechas de inicio, de término y de duración de las mismas.

Para dar mayor claridad al cronograma, los Postores podrán presentar desagregados los ítems incluidos en el listado del Anexo N° 11 por tramos, pero deberán mantener la estructura del mismo. Este cronograma debe considerar los plazos máximos establecidos en la Sección VI del Contrato de Concesión y debe responder a las exigencias establecidas en las presentes Bases y el Contrato en cuanto a optimizar permanentemente la continuidad y velocidad del flujo vehicular.

Toda esta información deberá ser presentada en papel y medio digital (planillas Excel 97 o superior).

Documento N°4.5: Construcción y Operación de las Estaciones de Peaje y Pesaje



El Postor deberá entregar un documento en que explicita el diseño, construcción y operación de las estaciones de peaje y pesaje proyectadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Anteproyecto de arquitectura donde se haga constar la localización de las estaciones, indicando el kilometraje aproximado y diseño geométrico, respetando como mínimo el estándar de diseño y las ubicaciones indicado en el Anexo N° 9.
- b) Esquema propuesto para la operación de cada estación de peaje y pesaje, identificando claramente la tecnología, personal, esquema de turnos y tratamiento de valores a nivel de cada plaza de peaje y a nivel central.

Este documento, presentado para efectos de evaluación de las Ofertas Técnicas, es referencial; no obstante lo indicado en él, el Concesionario deberá realizar a su costo, todas las Obras requeridas para obtener los estándares y los niveles de servicio y seguridad exigidos en las estaciones de peaje y pesaje, señaladas en el Anexo N° 9.

Documento N°4.6: Plan de Conservación

El Postor deberá presentar una propuesta de Plan de Conservación de las Obras que le permita cumplir con los niveles de servicios mínimos establecidos en el Anexo 1 del Contrato. Esta propuesta deberá realizarla de acuerdo a lo siguiente:

- Propuesta de Plan de conservación de las Obras nuevas y preexistentes, para las Etapas 1 y 2 definidas en el Contrato de Concesión, incluyendo un programa anualizado y la justificación del plan adoptado.
- Propuesta de Plan de conservación de las obras nuevas y preexistentes para todo el período de Explotación de la Concesión, incluyendo un programa anualizado y la justificación del plan adoptado

La propuesta de Plan de conservación presentada para efectos de evaluación de las Ofertas Técnicas, es referencial, no obstante lo indicado en este documento, el Concesionario deberá presentar al Regulador, para la aprobación de éste, el Programa de Conservación de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión y deberá cumplir con los niveles de servicio mínimos establecidos en el Anexo 1 del contrato.

Documento N°5: Contrato de Concesión.

Un ejemplar del Contrato de Concesión firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.

7.2 Contenido del Sobre N° 3

7.2.1 Propuesta Económica

La Propuesta Económica del Postor Precalificado está contenida en su Sobre N° 3. Dicha Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



A

Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 6.

Los Postores Precalificados deberán presentar en el Sobre N° 3 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica, según el Anexo N° 6, expresando la cifra de las variables utilizadas como Factor de Competencia.

La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

8. ACTOS DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3; APERTURA DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

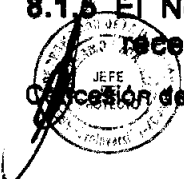
8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobre N° 2 y N° 3, ante la presencia del Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma (Numeral 1.6).

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA



será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 El Documento N° 4 contenido en el Sobre N° 2 será analizado por el Comité, o por una Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas que se designe. El Comité o quien éste designe se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Para el caso de presentación de propuesta de modificaciones técnicas, según lo especificado en el Numeral 7.1 (Documento 4.2-inciso B), el Comité o la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas, evaluará una a una las propuestas presentadas emitiendo luego de ello el cuadro siguiente:

N°	Sub Tramo	Modificaciones propuestas al Estudio Definitivo de Ingeniería (*)	ACEPTADO	
			SI	NO
1				
2				
3				
....				

(*) de acuerdo a la Propuesta Técnica de cada Postor

La decisión del Comité o la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas sobre los resultados de esta calificación, tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.

8.2.2 Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar *por escrito*¹⁶ al Postor, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, los cuales deberán ser subsanados en el plazo que se otorgue.

8.2.3 Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial, con excepción de lo señalado en la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar *por escrito*¹⁷ al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.



¹⁶ Modificado mediante Circular N° 27.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 27.



Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

8.2.4 El Sobre N° 2 será declarado aceptable cuando las Propuestas cumplan conjuntamente con las siguientes condiciones:

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2 y 8.2.3 de ser el caso de las Bases.
- b) Cuando la Propuesta Técnica sea aprobada por el Comité.

8.2.5 Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas y esos resultados serán la base para que el Comité de PROINVERSIÓN, acepte o no, los Sobres N° 2.

Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores Precalificados en la fecha indicada en el Cronograma señalado en el Numeral 1.6, con expresa indicación de las modificaciones técnicas que hayan sido aceptadas o no, si las hubieran.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

8.2.6 Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aceptados, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3. Los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aceptados, serán devueltos antes de la apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité o quien haga sus veces, dará inicio al acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, a los asistentes a dicho acto. Luego, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 fueron declarados aceptados.

9.1.2 Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.1.4 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6. Para ser considerada válida la propuesta económica presentada, deberá

cumplir con los términos y condiciones que oportunamente sean comunicados por el Comité.

9.1.5 Determinación de puntaje de la Propuesta Económica

La determinación de los puntajes de la Propuesta Económica de los Postores Precalificados, se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = PI_{pc} \times (1 + 0.2 \times CN) \times 10,000$$

En el primer factor:

PI_{pc} Es el nivel de riesgo de ingresos asumido por cada Postor, en porcentaje, obtenido en el Acápite C del Anexo N° 6 de las Bases presentado en la Propuesta Económica del Postor Precalificado.

En el segundo factor (Incorporado en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28242):

CN es el Componente Nacional (indicado por el Postor Precalificado en el Anexo N° 6 de las Bases con carácter de declaración jurada), como porcentaje del monto estimado del presupuesto de compras locales, asociadas a la ejecución de la Obra.

Salvo que se produzca el empate de ofertas, el Comité otorgará la buena pro al Postor Precalificado que hubiera presentado la Oferta declarada como la Mejor Propuesta Económica conforme al Numeral 9.1.6. En tal caso, el Comité anunciará, en ese mismo acto, la Mejor Propuesta Económica y la identidad del Adjudicatario.

9.1.6 Selección de Mejor Propuesta Económica

Entre las Propuestas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, el Comité completará las Ofertas Económicas de los Postores que hayan presentado modificaciones a la Propuesta Técnica, de ser el caso, de conformidad con el acta de evaluación a que se refiere el Numeral 8.2.5, procediéndose a calcular el monto final y a suscribir las Propuestas Económicas en señal de conformidad.

Acto seguido, el Comité seleccionará como Mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado que haya obtenido el mayor puntaje en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5, adjudicando la Buena Pro. Para tal efecto, el Postor Precalificado, en su Propuesta Económica deberá señalar el nivel de riesgo de ingresos que asume.

9.1.7 Empate de Propuestas Económicas

En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica y no modificación del porcentaje de



A

Componente Nacional ("CN"), la que deberá ser superior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser superior a las anteriormente presentadas.

Si en cualquiera de los empates, la Propuesta Económica referida al valor del factor "X" alcanzase el rango máximo señalado, la nueva Propuesta Económica estará referida al menor valor para la Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) que haya resultado de la aplicación de la fórmula de la Cláusula 9.3 del Contrato de Concesión y el "X" máximo del rango¹⁸.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

En cualquier caso de presentación de nuevas propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica última presentada.

9.1.8 El Postor que presente una nueva Propuesta Económica, deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.1.9 Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días Hábiles a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2.



¹⁸ Modificado mediante Circular No 47.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días Hábiles siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días Hábiles para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días Hábiles.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días Calendario siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.2.1.4 Cualquier gasto del Postor Precalificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor.

9.2.2. Garantía de Impugnación

9.2.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2, y su monto será igual a Novecientos Ochenta y nueve Mil Dólares Americanos (US\$ 989,000.00)¹⁹.

9.2.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación, hasta sesenta (60) Días Hábiles posteriores a dicha fecha²⁰.



¹⁹ Modificado mediante Circular No. 49.

²⁰ Modificado mediante Circular N° 32

9.3 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto cuando no exista por lo menos una (01) Propuesta Técnica y/o Económica válida de un Postor o cuando no se hubiesen presentado propuestas válidas.

En cualquiera de los casos indicados en el párrafo precedente, el Comité podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha a su sola discreción²¹.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre es aquella en la cual se suscribirá el Contrato de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el Cronograma (Numeral 1.6), y en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- a) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato²².
- b) Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, **como mínimo** con los mismos accionistas, o integrantes **en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a**



²¹ Modificado por Acuerdo de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2007.

que se refieren las Bases, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.9²³.

- c) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión a que se refiere el Numeral 1.2.38 y de acuerdo al modelo del Formulario 2-B del Anexo No. 2.
- e) El Concesionario que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no está inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 de las Bases.
- f) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Anexo N° 13).
- g) Suscripción del Contrato por el Concesionario y el Concedente.
- h) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- i) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles, conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- j) El Concesionario pagará los importes a que se refiere el Numeral 11.4 de las presentes Bases, conforme a lo señalado en el Contrato de Concesión.
- k) El Concesionario debe presentar el convenio suscrito entre las personas jurídicas que conformen el Socio Estratégico, por medio del cual se comprometen a cumplir con los puntos que se detallan en Contrato de Concesión, o en caso de ser una persona jurídica, una declaración jurada en los mismos términos.
- l) ~~Copia legalizada de los contratos de construcción, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases²⁴.~~

²² Modificado mediante Circular N° 27.

²³ Modificado mediante Circular N° 25.

²⁴ Eliminado mediante Circular N° 30.

- l) Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre estipulados en el Contrato de Concesión.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para los Actos de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con el Segundo Puntaje Final más alto. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo²⁵.

10.3.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Concedente y el Representante Legal del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios, y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan

²⁵ Modificado mediante Circular N° 32

irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú, con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, según el caso.

11.3 Medio Ambiente

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra disponible en la Sala de Datos. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus Propuestas.

11.4 Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN los correspondientes actos del proceso de promoción de la inversión privada. El Comité, oportunamente, y mediante Circular, informará a los Postores el importe de tales gastos.

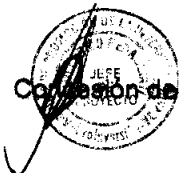
11.5 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Referencia: Numeral 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lima,dede 200..

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité
pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso para la entrega en
Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de cualquier
manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios
o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados
con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará
igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes
mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la
divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.



A.

Oficina de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)



ANEXO N° 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS

(Referencia: Numeral 1.2.39 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o OSITRAN²⁶
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o OSITRAN²⁷ para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de conformidad con la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA suscrito entre el Estado de la República del Perú y nuestros clientes.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.



²⁶ Modificado mediante Circular N° 49

²⁷ Modificado mediante Circular N° 49

Atentamente,
Firma
Nombre

Entidad Bancaria



A. Oficina de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

ANEXO N° 2
FORMULARIO 2-B: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO DE CONCESIÓN
(Referencia: Numeral 1.2.38 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o OSITRAN²⁸
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o OSITRAN²⁹ para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA (en adelante "el Contrato"),

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m.,

²⁸ Modificado mediante Circular N° 49

²⁹ Modificado mediante Circular N° 49



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 2

APENDICE 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

(Referencia: Numeral 1.2.31 de las Bases del Concurso)

• Banco Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría³⁰, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2006-BCRP³¹, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2006 o la norma que lo sustituya.

Organismos Multinacionales:

Fondo Latinoamericano de reserva (FLAR)	Colombia
Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX)	Panamá
Corporación Andina de Fomento (CAF)	Venezuela
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	EEUU
Banco Mundial (BIRD)	

Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el estado de la República del Perú sea miembro.

Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por PROINVERSIÓN O el Concedente, según corresponda, que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).



³⁰ *Modificado mediante Circular N° 49*

³¹ *Modificado mediante Circular N° 49*

Concurso de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

ANEXO N° 2

APENDICE 2: EMRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.2.30 de las Bases del Concurso)

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS o normas modificatorias o sustitutorias.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Scotiabank³²
- HSBC Bank Perú³³
- Mibanco³⁴

Las empresas del Sistema de Seguros autorizadas para emitir Pólizas de Caucción son las que se establecen en la Sección IX del Contrato de Concesión correspondiente.



³² Modificado mediante Circular N° 49

³³ Modificado mediante Circular N° 49

³⁴ Modificado mediante Circular N° 49

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

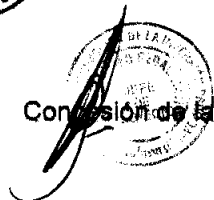
Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

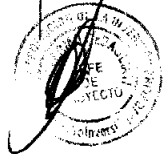
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente).





Más inversión, más trabajo



ANEXO N° 3³⁵

Formulario 2.A: Requisitos técnicos para la calificación
(Referencia: Numeral 5.2.1.a de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Formato a llenar en caso el constructor corresponde a una sola empresa

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	CONTRATANTE	LONGITUD (km) (1)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de la obra US\$
	NOMBRE de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en empresa o consorcio que ejecutó la obra						

(1) Mínimo si el constructor presentado es una sola empresa: i) 120 Kms o ii) 4 de mínimo 40kms según lo señalado en el Numeral 5.2.1.a de las Bases mediante Circular No. 35.

Nombre: Representante Legal del Postor

Nombre: Representante Legal del Constructor

Firma: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Constructor

³⁵ Modificado mediante Circular N° 35



ANEXO N° 3³⁶

Formulario 2.A: Requisitos técnicos para la calificación
 (Referencia: Numeral 5.2.1.a de las Bases del Concurso)
DECLARACIÓN JURADA



POSTOR:

Formato a llenar en caso el constructor corresponde a un Consorcio Constructor

Empresas que conforman Consorcio Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	CONTRATANTE	LONGITUD (km)	Experiencia Efectiva en Kms. (3)	Desde (mes/año) a Hasta (mes/año)	Monto de la obra US\$
	NOMBRE de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en empresa o consorcio que ejecutó la obra en % (2)						
TOTAL								(1)

(1) Mínimo si el constructor presentado es un consorcio: 150kms, acumulado en forma aritmética según lo señalado en el Numeral 5.2.1.a de las Bases por Circular No. 35
 (2) Cada experiencia señalada debe corresponder a una participación accionaria mínima de 30% en el consorcio ejecutor de la obra
 (3) Para cada experiencia citada, resulta de multiplicar la extensión de la obra asfaltada (en kms) por el % de participación accionaria

Nombre: Representante Legal del
 Postor
Nombre: Representante Legal de cada
 empresa que conforma Consorcio

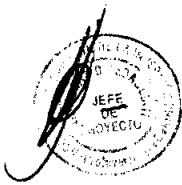
³⁶ **Modificado mediante Circular N° 35.**



Firma: Representante Legal del Postor

Constructor

Firma: Representante Legal de cada empresa que conforma Consorcio Constructor





Anexo N° 3
Formulario 2.B: Requisitos de operación para la calificación
 (Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

EXPERIENCIA DEL OPERADOR EN CONCESIÓN DE OBRAS VIALES

Nombre Operador/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	CONCEDENTE	LONGITUD (km) (2)	Desde (mes/año o)	Hasta (mes/año)	Indice Medio Diario de la Ruta	Ultima Facturación Anual Promedio (\$US)
	Nombre de la Empresa Concesionaria	Participación accionaria del Operador en la empresa Concesionaria							

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

(2) Una (01) concesión de por lo menos cien (100) Km. o (ii) al menos tres (03) concesiones de mínimo 50 Km. por un período mínimo de dos (02) años cada uno.

Nombre: Representante Legal del Postor

Nombre: Representante Legal del Operador

Firma: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Operador



ANEXO N° 4

**Formulario 1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)
(Referencia: Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)

(Referencia: Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)



A.

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



J.

ANEXO N° 4
Formulario 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
 Postor

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor



Comisión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

ANEXO N° 4
Formulario 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,
[..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del
Consortio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha:,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



A.

ANEXO N° 4
Formulario 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



A.



ANEXO N° 4

**Formulario 5.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas
de valores)**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4
Formulario 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, la COPRI o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



A

ANEXO N° 4
Formulario 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

(Referencia: Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 5.2.2.9. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que,(los indicados en el Numeral anterior, con excepción del Constructor, en caso de ser éste un tercero) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Tramo (nombre del tramo).
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...



Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)



A



ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS (Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

Lima, dede 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso para la entrega en Concesión de las Obras Y
EL Mantenimiento De la Infraestructura de Transporte del
Eje Multimodal Amazonas Centro del Plan de Acción para
la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana
IIRSA

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3³⁷ de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

- El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.



³⁷ Modificado mediante Circular N° 25

A.

B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)		US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de los estados financieros presentados.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:



E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario N° 6 del Anexo N° 5)

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre

~~Representante Legal de la Empresa~~³⁸



³⁸ Eliminado mediante Circular N° 27.

ANEXO N° 5

Formulario 2.A: REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR

(Referencia: Numeral 5.2.3.4 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

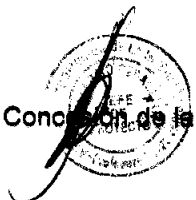
N°	Proyecto	Tipo y Principales Características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



A.



ANEXO N° 5
Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200..

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de dos millones quinientos mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'500,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Centro del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana IIRSA.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



7

ANEXO N° 5
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

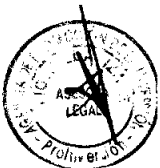
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



A.

ANEXO N° 5³⁹

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 5.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en la eventualidad de ser declarados Adjudicatario de la Buena Pro nos obligamos a celebrar un Contrato de Construcción, en virtud del cual EL Constructor se responsabiliza solidariamente con nosotros de la ejecución de las Obras, el mismo que deberá contener cuando menos los términos previstos en el Formulario 5.1 del Anexo 5 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Integrante 1 del Postor

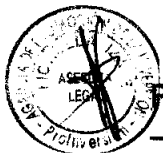
Nombre
Representante Legal del Integrante 1 del Postor

Firma
Representante Legal del Integrante 1 del Postor

Entidad
Integrante 2 del Postor

Nombre
Representante Legal del Integrante 2 del Postor

Firma



³⁹ Modificado mediante Circular N° 35

A



Representante Legal del Integrante 2 del Postor

Entidad

Integrante 3 del Postor

Nombre

Representante Legal del Integrante 3 del Postor

Firma

Representante Legal del Integrante 3 del Postor

Nombre

Firma

Nombre 3)

Entidad

Constructor

Nombre

Representante Legal del Constructor

Firma

Representante Legal del Constructor



ANEXO N° 5

Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR (Referencia: Numeral 5.2.1. a (I) de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, en relación al Contrato de Construcción a ser suscrito con el Concesionario, el Constructor declara bajo juramento que el mismo contendrá las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Lo antes señalado es de aplicación para el caso de consorcio de constructores, en lo que sea pertinente.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato Ejecución de Obra.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

5. Inexistencia de inhabilitación

Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.



En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor



ANEXO N° 5

Formulario 6: Carta de Referencia (Referencia Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso)

.....dede _____.

A : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA
(PROINVERSIÓN).
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PUBLICOS.

Nombre del APODERADO DEL BANCO.....en calidad de apoderado del
BANCO.....

HACE CONSTAR :

Que domiciliada en
....., cuya actividad principal es
....., es cliente de
contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, mereciendo nuestra
confianza.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con nuestro Banco
por un importe de

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el de.....de
200....

.....
"Firma del Banco"



ANEXO N° 5

**Formulario 7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
(Referencia; Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso)**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de ser elegido Postor Adjudicatario de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a que el Concesionario celebre con nosotros, un Contrato de Construcción para la ejecución de las obras.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor (Constructor)

Nombre
Representante Legal del Postor (Constructor)

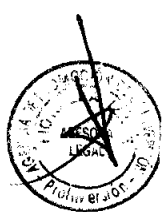
Firma
Representante Legal del Postor (Constructor)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)



ANEXO N° 6
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONOMICA

Referencia Numeral 7.2.1. de las Bases del Concurso

.....dede _____.

Señor
Presidente del Comité de ProInversión
en Proyectos de Infraestructura
y de Servicios Públicos
Av. Paseo de la Republica 3361 piso 9
Lima 27, Lima, Perú

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales del Proyecto IIRSA Centro.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

A. Propuesta Económica.

1. Nivel de Riesgo de Ingresos asumido: Porcentaje de riesgo de ingresos asumido por el Postor conforme a los términos y condiciones indicados en las Bases y la Sección IX ⁴⁰ del Contrato de Concesión (no incluye modificaciones de Propuestas Técnicas).	_____ %
2. Componente Nacional (Ley N° 28242): Porcentaje del costos de los bienes y ejecución de Obras producidos en el país, incluyendo servicios	_____ %

B. Incidencias Económicas en el Nivel de Riesgo de Ingresos asumido por el Concesionario por cada una de las modificaciones presentadas al Estudio Definitivo de Ingeniería (Documento 4.2 Literal b):



⁴⁰ Incorporado mediante Circular N° 49.

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA

<u>SUB TRAMO</u>	<u>MODIFICACIONES AL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA</u>	<u>INCIDENCIA EN EL NIVEL DE RIESGO DE INGRESOS (%)</u>	<u>MODIFICACIONES ACEPTADAS (%) (A ser llenadas por el Comité)</u>
			SUMA TOTAL: B1

La incidencia en el nivel de riesgo de ingresos siempre deberá tener un valor positivo⁴¹.

C. Nivel de Riesgo de Ingresos Final Asumido (NRF) = A1 + B1

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal



⁴¹ Incorporado mediante Circular N° 49.



**ANEXO N°7
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.2.2 de las Bases del Concurso)**

Lima,

**Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-**

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

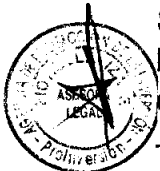
De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Novecientos ochenta y nueve mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 989,000.00)⁴² a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que



⁴² Incorporado mediante Circular N° 49.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:





ANEXO N° 8

MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1. SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Coordinador Técnico Sectorial.

1.2. ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3. POSTOR

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

1.4. USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por El Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Coordinador Técnico Sectorial

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Coordinador Técnico Sectorial en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Anexo A. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad a que se refiere el Anexo B.





Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Postor o por quien éste designe, los remitirá al Coordinador Técnico Sectorial. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante de el Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Coordinador Técnico Sectorial a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Coordinador Técnico Sectorial a través del formato del Anexo C.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Anexo C. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCION

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola a El Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservados. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Anexo D y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Coordinador Técnico Sectorial, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.





El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Coordinador Técnico Sectorial o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitada con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado en las condiciones establecidas en el numeral 6. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.



A





ANEXO N° 8

Formulario 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor
"COORDINADOR TÉCNICO SECTORIAL"
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO".
Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo(*)	Número

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo
 Postor
 Teléfono
 E-Mail
 Fax





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 2: SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



ProInversión

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor
"ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS"
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "Proyecto"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo

Postor

Teléfono

E-Mail

Fax



A.





ProlInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 3: SOLICITUD DE FOTOCOPIAS



ProlInversión

SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX"

SOLICITUD DE FOTOCOPIAS

FECHA
HORA

NOMBRES : _____

POSTOR : _____

DOCUMENTOS

CÓDIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESDE PÁG. (*)	HASTA PÁG. (*)	ENTREGADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

(*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento

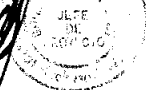
Solicitante

Administrador Sala de Datos

ENTREGA DE FOTOCOPIAS

FECHA
HORA

CONFORME (Solicitante)





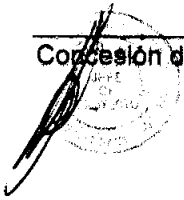
ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Apéndice N° 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

La relación de documentos está contenida en el índice de la Sala de Datos.





ProlInversión

Más inversión, más trabajo





ANEXO 10

**Formulario 1: ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1º Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y adjudicación de la buena pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059 – 96 – PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) aprobado en ado (TUO) en diciembre de 1996 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060 – 96 – PCM aprobado en diciembre de 1996; las Bases y sus Circulares.
- 2º Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSION, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

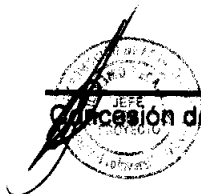
Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 200...



A.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO 10

Formulario 1A: ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO⁴³
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o Integrantes, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1º Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y adjudicación de la buena pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059 – 96 – PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) aprobado en diciembre de 1996 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060 – 96 – PCM aprobado en diciembre de 1996; las Bases y sus Circulares.
- 2º Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSION, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha:, de, de 200...



⁴³ Incorporado mediante Circular N° 47.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO 10

Formulario 2: PROPUESTA DE OBRAS INICIALES
Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

Identificación del Postor _____

Forma parte de nuestra Oferta Técnica el compromiso para la realización de las siguientes obras iniciales:

	Tramo	Propuesta de Obras Iniciales (1)
1		
2		
3		
4		
5		



A





ProInversión

Más inversión, más trabajo

6		

(1) El Postor debe identificar las obras que realizara en cada tramo del Eje Amazonas Centro, las cuales deben ser respaldadas por los antecedentes que se indican en el Anexo 11.

Firma del Representante Legal del Postor



A

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA 169



ANEXO N° 11 ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: ANTEPROYECTO PARA CADA TRAMO DE LA CONCESIÓN

Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

El Postor deberá presentar un expediente técnico que respalde las obras iniciales ofrecidas e identificadas en el Anexo 10, que considere al menos los siguientes capítulos, con los contenidos mínimos que se indican:

Capítulo 1: Anteproyecto - Diseño geométrico

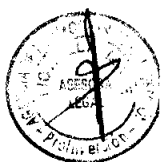
- Características típicas como: velocidad de diseño, anchos de fajas, radio mínimo, pendiente máxima longitudinal, longitud mínima de curva vertical, bombeo de la calzada, peralte máximo, sobreancho máximo, taludes de relleno y corte.
- Planta de diseño geométrico (Escala 1:2000)
- Plano de perfil longitudinal (Escala 1:2000 / 1:200)
- Planos de las secciones transversales típicas donde se muestre la situación actual y las intervenciones propuestas en las características geométricas, en la estructura de pavimento y en las bermas. (Escala 1:50)
- Otros documentos que considere necesarios el postor para mostrar la descripción de su propuesta.

Capítulo 2: Anteproyecto - Estructura de pavimento

- Intervenciones en la estructura actual: donde se indique los planteamientos del postor respecto a los trabajos a realizar sobre la estructura existente como (sin ser excluyente): reciclaje de pavimentos, mejoramientos de bases o sub bases, estabilización y/o mejoramiento de subrasantes.
- Paquetes estructurales típicos que señale las diversas capas conformantes, incluyendo reforzamientos o mejoramientos con geotextiles u otra tecnología. La denominación de cada capa debe ser compatible con las normas de construcción de carreteras MTC.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

Capítulo 3: Anteproyecto - Sistema de drenaje y subdrenaje

- Criterios básicos seguidos para el diseño del anteproyecto
- Ubicación y especificación de los elementos de sistema de drenaje y subdrenaje donde se efectuarán mejoramientos, rehabilitaciones o construcciones. La especificación señalará las dimensiones, materiales a utilizar.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.





Capítulo 4: Anteproyecto - Obras de Arte

- Identificación del nivel de intervención en cada puente del tramo. Se describirán donde se efectuarán obras a la superestructura, infraestructura o de defensas.
- Para el caso de construcción, mejoramiento o rehabilitación de obras de arte se presentará: a) un plano de perfil transversal que contenga al eje de la obra. La escala será 1: 100, b) descripción de las características principales a ser alcanzadas con la intervención, incluyendo los materiales a ser utilizados y la estructuración de las obras.

Capítulo 5: Anteproyecto – Plan de Obras e Intervenciones en Zonas Críticas

- Clasificación de las zonas críticas dentro del tramo de acuerdo al siguiente criterio: a) zonas en las que identifique que puede y/o debe realizarse intervenciones de manera que se proporcione una solución viable y que se ejecutarían en los primeros dos años de concesión; b) las otras zonas no incluidas anteriormente.
- Planteamiento de las soluciones para las zonas críticas a intervenir en los primeros dos años de concesión. Deberá describir no más de dos posibles (y similares) niveles de intervención para cada zona (o grupo de zonas) señalando las principales características que dimensionarían la obra a realizar.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

Capítulo 6: Anteproyecto - Señalización y Seguridad Vial

- Criterios básicos seguidos para el diseño del anteproyecto
- Relación de los principales elementos de señalización horizontal, señalización vertical y de seguridad vial que serán mejorados o colocados en el tramo. La denominación de los elementos será la utilizada en el Manual respectivo del MTC.
- Especificaciones técnicas de los elementos a ser colocados de manera que se verifique que cumplan los mínimos especificados en el Manual MTC y las condiciones señaladas en el Anexo 1.

En cualquiera de los capítulos antes mencionados el Postor puede utilizar alguno de los antecedentes elaborados por el MTC (enumerados en el Cuadro 3 del Anexo 9), para lo cual deberá señalar lo siguiente en el capítulo respectivo:

"El postor ha utilizado para este capítulo el antecedente denominado "... (colocar el nombre del estudio al cual se refiere incluyendo el nombre del consultor y el año de elaboración)...." entre sus páginas ___ a ___ y/o planos No. ___ a No. ___, el cual será considerado como la especificación a ser adoptada para la ejecución de las obras en caso sea seleccionado como Concesionario".





ProlInversión

Más inversión, más trabajo

**ANEXO 12
PAUTA PARA ESTRUCTURA
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROYECTO CORREDOR VIAL AMAZONAS CENTRO**

El Plan de Gestión Ambiental se deberá desarrollar para las etapas de Rehabilitación, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Centro. .

Se deberán describir las medidas generales que el Oferente implementará, durante las distintas etapas del Proyecto, con la finalidad de realizar una gestión ambientalmente sustentable.

Objetivos

Se deberán describir los principales objetivos del Plan de Gestión Ambiental, dentro de los cuales deberán considerarse aspectos relacionados con:

- Cumplimiento de toda la normatividad ambiental aplicable al Proyecto.
- Metodología y/o procedimientos que permitan la implementación de las medidas de mitigación y compensación por componente ambiental, establecidas en los Estudios de Impacto Ambiental, durante las etapas de Rehabilitación, Conservación y Explotación del Proyecto.
- Desarrollo e implementación de un Plan de Prevención de Riesgos, Control de Accidentes y Seguimiento Ambiental, por componente ambiental, durante las etapas de Rehabilitación, Conservación y Explotación del Proyecto.
- Definición del equipo de profesionales que ejecutará el Plan de Gestión Ambiental, incluyendo su organización, metodología de trabajo y relación tanto con el CONCEDENTE como con el REGULADOR.

Plan de Gestión Ambiental

Para la protección de cada componente ambiental, asociado a los Medios Físico, Biótico, Socioeconómico y Cultural, el Oferente deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental que aborde las etapas de rehabilitación (construcción), conservación y explotación del Proyecto, basado en una identificación y breve descripción de la metodología y/o procedimientos que aplicará para implementar las medidas de mitigación, compensación, prevención de riesgos, control de contingencias y seguimiento ambiental, especificadas en el EIA de cada tramo del Proyecto; de modo de dar cumplimiento a:

- la normatividad ambiental aplicable al Proyecto;
- las Consideraciones Ambientales establecidas en el Contrato de Concesión; y
- los contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA's).

A continuación se muestra, como referencia, la forma en que el oferente puede presentar los antecedentes requeridos en el Plan de Gestión Ambiental:





**Tramo: -Puente Chino-Puente Pumahuasi
Etapa: Rehabilitación**

A. Medio Físico

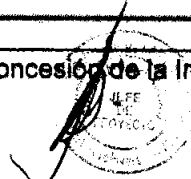
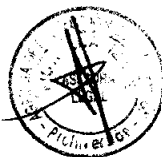
- **Calidad del Aire**

Tipo de Medida	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Mitigación			
Medida(s) de Prevención de Riesgos	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) para el Control de Contingencias	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Seguimiento Ambiental	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable

B. Medio Biótico

- **Vegetación y Flora**

Tipo de Medida	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Mitigación			
Medida(s) de Compensación	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Prevención de Riesgos	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable





--	--	--	--

Medida(s) para el Control de Contingencias	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Seguimiento Ambiental	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable

Tramo: -Puente Chino-Puente Pumahuasi
Etaa: Explotación

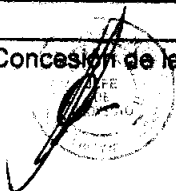
C. Medio Socioeconómico y Cultural

- Patrimonio cultural

Tipo de Medida	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Mitigación			
Medida(s) de Compensación	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Prevención de Riesgos	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) para el Control de Contingencias	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable
Medida(s) de Seguimiento Ambiental	Metodología y/o procedimiento de implementación	Plazo	Responsable



A.





ProlInversión

Más inversión, más trabajo

--	--	--	--

Plan de Prevención de Riesgos

Sin perjuicio de las medidas de Prevención de Riesgos que el Oferente especifique en los cuadros anteriores, se tiene que éstas deberán formar parte de un Plan de Prevención de Riesgos que elaborará el Oferente como parte de su Plan de Gestión Ambiental.

El Plan de Prevención de Riesgos que entregue el Oferente deberá incluir una breve identificación, procedimientos de implementación, plazo y responsable del cumplimiento de dicho Plan, en aspectos relacionados como mínimo con:

- Normatividad aplicable al proyecto en esta materia.
- Programas de control y protección contra incendios, transporte de combustibles y cualquier otra sustancia peligrosa, inflamable y/o corrosiva.
- Capacitación y entrenamiento al personal que trabaje en cada tramo de la obra.

Plan de Medidas de Contingencia

Sin perjuicio de las medidas para el Control de Contingencias que se especifiquen en los cuadros anteriores, se tiene que éstas deberán formar parte de un Plan de Medidas de Contingencia que elaborará el Oferente como parte de su Plan de Gestión Ambiental.

El Plan de Control de Contingencias deberá contener una breve descripción, metodología y/o procedimiento, según corresponda, de los siguientes aspectos:

- Objetivos del Plan.
- Definición general del mecanismo de puesta en alerta y puesta en marcha de las acciones de control del evento de contingencia.
- Identificación general de funciones de los trabajadores, en relación a los tiempos de respuesta y prioridades o jerarquía, en cada caso.
- Manuales de Procedimientos.
- Medios y equipos con los que se dispondrá para enfrentar las contingencias.

Equipo de Trabajo

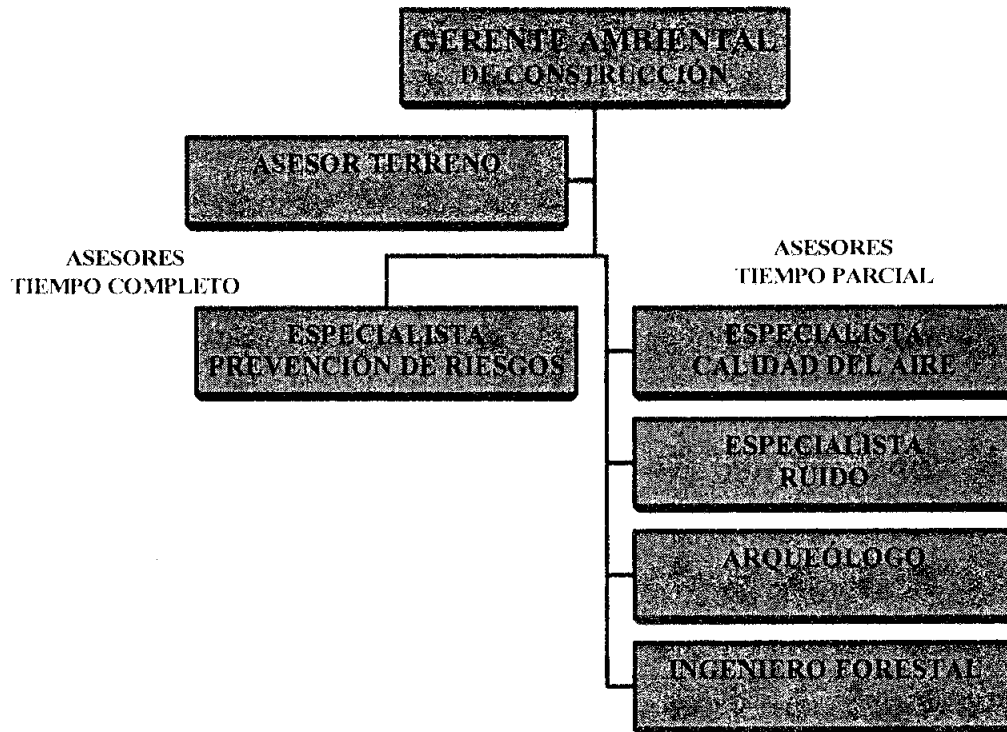
El Oferente deberá especificar:

- el equipo de profesionales que requerirá para la ejecución de este Plan de Gestión Ambiental (bajo la estructura de un organigrama - ver ejemplo adjunto);
- un resumen de la experiencia académica y laboral de cada uno de ellos;
- una breve descripción de sus actividades y responsabilidades, en cada una de las etapas del Proyecto;
- y el tiempo de dedicación a las mismas.





Ejemplo: Organigrama tipo





ProlInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna y vigente)
(Referencia Numeral 10.2.f) de las Bases del Concurso)**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

" Que, a la fecha de suscripción del presente contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

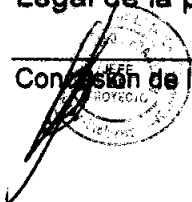
Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma Firma del Representante
Legal de la persona jurídica



A





ProInversión

Más Inversión, más trabajo

ANEXO N° 14⁴⁴

(Referencia: Numeral 6.1.1. de las Bases)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del postor)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)



⁴⁴ Incorporado mediante Circular N° 25.

Concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas del Centro de IIRSA 178

